

## ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta emitida por el Servicio de mantenimiento, suministros y servicios generales del expediente de contratación núm. 52.3/2024 sobre la necesidad de la contratación del servicio de alimentación del Departamento de salud de Manises

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, respecto a la iniciación para la celebración de contratos, el órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato.

*La alimentación de los pacientes que permanezcan ingresados en los centros hospitalarios sanitarios como consecuencia de la atención sanitaria recibida es competencia de esta Conselleria de Sanidad.*

*El servicio de alimentación comprende la atención de las necesidades alimenticias de cada paciente de forma individual, atendiendo a la prescripción médica que para cada caso se haya establecido.*

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada porque la Conselleria de Sanidad no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquéllos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP justifica la celebración del contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del expediente asciende a 1.867.165,40 € (Un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos) SIN IVA, más 186.716,54 € (Ciento ochenta y seis mil setecientos dieciséis euros con cincuenta y cuatro céntimos) en concepto de IVA (10%). Presupuesto total (IVA incluido): 2.053.881,94 € (Dos millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un euro con noventa y cuatro céntimos).

El Valor Estimado del contrato asciende a 5.974.929,27 € (Cinco millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos veintinueve con veintisiete) IVA no incluido.

Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Quinto de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

## RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según la LCSP, al que deberán ser incorporados:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, ha de regir el contrato.

2º El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de 2.053.881,94 € (Dos millones cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un euro con noventa y cuatro céntimos), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y distribuido en las anualidades siguientes:

DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
Manises	G01100201 SAD0800 412B.22 227.99	2024	171.156,83 €
	G01100201 SAD0800 412B.22 227.99	2025	1.882.725,11 €

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto, regulación armonizada, en virtud del artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

València, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

Resolución 1 de noviembre de 2023 DOGV núm. 9718, de 6 de noviembre de 2023